



## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO EN APIE

### 1. Finalidad

Este protocolo tiene como objetivo prevenir y actuar ante cualquier forma de acoso, ya sea sexual, por razón de género, laboral o de otro tipo, que pudiera producirse en el marco de las actividades de la Asociación APIE.

### 2. Ámbito de aplicación

Aplica a todas las personas vinculadas a APIE: personal voluntario, colaboradores, personas beneficiarias y cualquier persona que participe en actividades promovidas por la asociación.

### 3. Definiciones

- **Acoso laboral:** Cualquier conducta que suponga hostigamiento, amenazas, humillación o trato intimidatorio, repetido en el tiempo.
- **Acoso sexual:** Conducta verbal, física o visual de naturaleza sexual no deseada.
- **Acoso por razón de género:** Cualquier comportamiento ofensivo o discriminatorio basado en el género o identidad sexual.

### 4. Compromisos

- Fomentar un entorno seguro y respetuoso.
- Difundir este protocolo en todas las actividades.
- Garantizar confidencialidad y apoyo a la persona afectada.
- Aplicar medidas correctivas y sancionadoras si se verifica una situación de acoso.

### 5. Procedimiento de actuación

1. **Recepción de la queja:** Puede hacerse de forma verbal o escrita a la persona de referencia de APIE o a través del correo electrónico institucional.
2. **Valoración preliminar:** Se evalúa la naturaleza del hecho y se garantiza confidencialidad.
3. **Intervención:** Se podrá activar una comisión de actuación (ad hoc), que escuche a ambas partes y defina las medidas a tomar.
4. **Resolución y seguimiento:** Se emite un informe y se aplican medidas si procede, protegiendo en todo momento a la persona denunciante.